



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

M

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., 05 AGO. 2011

Oficio Núm. 09.54.38.61 1293/ 6720

**Doctora**  
**Aurora Gómez Galvarriato Freer**  
Directora General del Archivo  
General de la Nación  
Presente

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **administrativo en original y copia**, ubicadas en la **Delegación Estatal del IMSS en Guerrero**, correspondientes a **5** áreas generadoras, que se describen a continuación en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

- Jefatura de Enfermeras del Hospital Vicente Guerrero; 1 foja; 2004 a 2008; 06 cajas; 120 Kilogramos aproximadamente.
- Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; 1 foja; 2001 a 2006; 06 cajas; 120 Kilogramos aproximadamente.
- Departamento de Relaciones Laborales, Presupuestación y Capacitación; 1 foja; 1996 a 2007; 19 cajas; 380 Kilogramos aproximadamente.
- Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones; 1 foja; 1999 a 2005; 14 cajas; 280 Kilogramos aproximadamente.
- Oficina de Clasificación de Empresas; 1 foja; 1998 a 2006; 20 cajas; 400 Kilogramos aproximadamente.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
20 SEP 19 11 2:07  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE SERVICIOS GENERALES

IMSS  
DIV. SERVICIOS GENERALES  
ÁREA DE CORRESPONDENCIA  
OFNA ESTADAL  
REC 28 SEP 2011  
PARA SU DESPACHO EN EL VALLE DE MEXICO

...12  
06, 107 y 108/11

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División



**Jazmín Reyes Valencia**

Anexos: 1 a 15

Con copia:  
-Lic. Adán Alcocer Mazón.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales- Delegación Estatal del IMSS en Guerrero.- Se entrega copia por sistema de correspondencia.



JRV/JALG/GNO/sfmg\*

No. de Volante Descargo 2011004334

B.F. 103, 105, 106, 107 y 108/11

P/A+17 - Documentos

2012000093ACC  
20120000382  
2012000037 B.S.

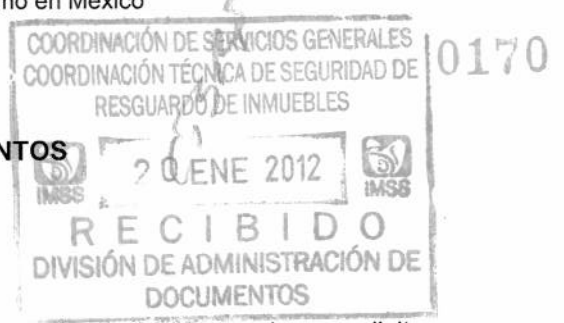


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/1462/11"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.2.5/2536/11  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.  
México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. JAZMÍN REYES VALENCIA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE



En atención a su oficio 09.54.38.61.1293/6720 de fecha 05 de agosto de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estatal en Guerrero (Jefatura de Enfermeras del Hospital General Vicente Guerrero, Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, Departamento de Relaciones Laborales, Presupuestación y Capacitación, Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, Oficina de Clasificación de Empresas), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0899, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.



- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AJAG/LGRS/mlgn

1/1



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXHIBIDO 20 ENE 2012

B.S. 103/11  
105/11  
106/11  
107/11  
108/11



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0899

Analizados los inventarios de baja, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Estatal en Guerrero (Jefatura de Enfermeras del Hospital Vicente Guerrero, Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, Departamento de Relaciones Laborales, Presupuestación y Capacitación, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Oficina de Clasificación de Empresas)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años de **1996 a 2008**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración, las declaratorias de prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1°.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.54.38.61 1293/6720** de fecha **05 de agosto de 2011**, suscrito por el **Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos**, de los inventarios anexos de **05** fojas, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación Estatal en Guerrero (Jefatura de Enfermeras del Hospital Vicente Guerrero, Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, Departamento de Relaciones Laborales, Presupuestación y Capacitación, Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, Oficina de Clasificación de Empresas)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, de los años **1996 a 2008**, con un peso aproximado de **1,300** kilogramos.

**ARTÍCULO 2°.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **16** días del mes de **diciembre** de **2011**.



SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



AAG/LGRS/ALHG

FICHA: 2536/2011

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, es el encargado de la administración del Archivo General de la Nación, el cual es el organismo responsable de la conservación, custodia y difusión de los documentos que forman parte del patrimonio cultural y científico del país.

DECLARATORIA

Que el Archivo General de la Nación, en virtud de su naturaleza y funciones, tiene el deber de garantizar la integridad y seguridad de los documentos que se encuentran bajo su custodia, y de proporcionar el acceso a los mismos de acuerdo a lo establecido en la Ley del Archivo General de la Nación.

Que el presente documento es una copia autorizada por el Archivo General de la Nación para fines de consulta e investigación.



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0935

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 05 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estatal en Guerrero (Jefatura de Enfermeras del Hospital General Vicente Guerrero, Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, Departamento de Relaciones Laborales, Presupuestación y Capacitación, Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, Oficina de Clasificación de Empresas)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por las **series documentales administrativas en originales y copias**: informes de guardias, informes, reembolso de subsidio, circulares, informes de pensiones, manuales, guías, cuadernos de autoenseñanza, correspondencia, minutas, relación de ausentismo, formatos, relaciones de vales, capacitación, listados, reportes de cheques, contratos, catálogos, órdenes de pago, contrarrecibos cancelados, contratos cancelados, volantes, solicitudes por aclaramiento, notificaciones, escritos y ratificaciones patronales; de los años **1996 a 2008**, con un peso aproximado de **1,300** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.54.38.61 1293/6720** de fecha **05 de agosto de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1° y 69°, De las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración, la serie documental propuesta para baja cumplió su vigencia establecida.

TERCERO. Que es necesario que el inventario no se imprima en hojas recicladas ya que le resta legalidad al mismo.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

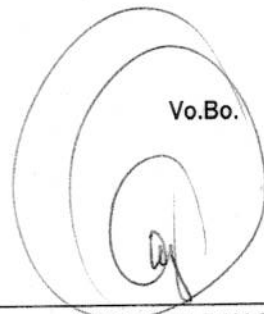
México, D.F., a 16 de diciembre de 2011.

REVISÓ



**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS